

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 514

VISTO: El Expte. N° 15.768-M17-C-13, mediante el cual el Sr. Contador General solicita la ampliación del Presupuesto Municipal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto señala que la citada ampliación del Presupuesto debe realizarse en el marco de la Ordenanza N° 1938, el Decreto N° 113/13, mediante el cual esta Municipalidad se adhiere a las disposiciones del Decreto N° 935/3 (ME)-13;

Que a fs. 03/05, obran en fotocopia autenticada, el Decreto N° 113/13, la Ordenanza N° 1938 con su Decreto de promulgación N° 479/13;

Que la Ordenanza N° 1938, promulgada por Decreto N° 479/12, en su Artículo Primero dispone: "REFRENDASE el Decreto N° 113 de fecha 18/04/2013, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere a las disposiciones del Decreto Provincial N° 935/3 (ME)-13"; y en su Artículo Quinto dispone: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación del citado Decreto Provincial";

Que a fs. 01 -pie interviene el Sr. Secretario de Hacienda dándole continuidad al tramite, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 02, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos emite su dictamen al respecto, encuadrando la cuestión en lo dispuesto en los Arts. 1° y 5° de la Ordenanza N° 1938, mediante la cual esta Municipalidad se adhiere a las disposiciones del Dcto. Provincial N° 935/3 (ME)13 y se faculta al DEM a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación del citado Dcto. Provincial.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: INCREMENTASE en el Presupuesto Municipal Año 2013, aprobado por Ordenanza N° 1.932 y sus modificatorias, en la partida Recursos No Corrientes - Aportes del Tesoro Provincial Reintegrable, el monto de \$19.200.000,00 (pesos diecinueve millones doscientos mil con 00/100), de conformidad con las facultades conferidas por la Ordenanza N° 1938, Art. 5° y conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNANSE los Recursos incrementados, según lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Partida Principal 11 (Personal) - Erogaciones - Erogaciones Corrientes, incorporándose en dichas Erogaciones del Presupuesto Municipal vigente, la suma de \$19.200.000,00 (pesos diecinueve millones doscientos mil con 00/100), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Form with three rows and the label 'm/memm.-' on the left.

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA